

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°732 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de setiembre del 2022.



VISTOS: Informe Legal N°815-2022/OAJ-MPLC de fecha 27 de setiembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1205-2022-MIC/DPP-MPLC de fecha 20 de setiembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°3237-2022/GIP/JCCMPLC de fecha 19 de setiembre del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°1047-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 13 de setiembre del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe N°671-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha de fecha 03 de junio del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1445-2022/GIP/JCCMPLC de fecha 26 de mayo del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°355-2022-OSP-MPLC/WOP de fecha 25 de mayo del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Acta N°024-CTEP-EET/MPLC de fecha 24 de mayo del 2022 de la Comisión Técnica Especializada Permanente de Evaluación de Expedientes Técnicos, el Informe N°568-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 20 de mayo del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe N°1445-2022/GIP/JCCMPLC de fecha 13 de mayo del 2022 del Gerente de Infraestructura, el Informe N°001-2021/MPLC/OSP/NRCC de fecha 16 de diciembre del 2021 del Evaluador de la Oficina de Supervisión Ing. Norberto Romulo Ccorise Ccapatinta, el Informe N°1414-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 13 de diciembre del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de nraestructura Pública, el Informe N°020-2022-AVE-RA/DMIP/MPLC de fecha 10 de diciembre del 2022 del formulador de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", y:

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa:



og. Ricardo E

Caballero Ávila

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85 1), del artículo 85º del TUO de la Ley Nº27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldia:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.31 indica: "aprobar, mediante resolución de gerencia los expedientes técnicos de las Actividades de Mantenimiento y modificatorias tomando en cuenta la

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del acticulo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone que "Las autoridades 🚁 inistrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le esten atribuidas y de acuerdo Toon los fines para los que les fueron conferidas";

Que en la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece lo siguiente "Autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalia minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del jumeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.2 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresan respecto al uso de la presente del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización"; lo establecido en dicha autorización";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº195-88 CG - Normas que Regulari la percediente técnico aprobado por el expediente técnico aprobado por el expediente técnico aprobado por el expediente técnicos, planos, metrados, presupuesto pase con expediente técnico de obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de apropersión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, estableciendo en su numeral 9, al procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expediente técnico de proyectos, y en su anexo C, establece los requisitos, establece los requisitos establece establece los requisitos establece esta

valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso to requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios; y, generalmente es elaborado por varios profesionales de distintas especialidades (que por lo general forman parte del plantel técnico del consultor de obra), en su mayoría ingenieros o arquitectos, los cuales realizarán los estudios y diseños que correspondan a la naturaleza de la obra y que servirán de referencia para la



DE SUPERA CO

www.laconvención.gob.pe

Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas

Teléfono: (084) 282009



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°732 -2022-GM-MPLC

posterior ejecución de la obra. Sin embargo, el consultor de obra contratado –conocido también como proyectista- es el único responsable ante la Entidad por la calidad del expediente técnico;

Que, mediante Informe N°020-2022-AVE-RA/DMIP/MPLC de fecha 10 de diciembre del 2021 el formulador de Expediente Técnico Ing. Gilmer Torobeo Amao, presenta el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO", cuyo objetivo general es mantener en perfecto funcionamiento el sistema de linea de conducción, adecuada protección de las tuberías en los tramos críticos expuestos al ambiente y al peligro de colapso constante en la línea de conducción, con la finalidad de dotar de agua tratada para el consumo y así poder satisfacer la necesidades diarias de los beneficiarios del sector de Huayanay Alta y Anexos; para tal efecto se proyecta un periodo de ejecución de 60 dias calendarios, con un presupuesto o costo para su ejecución de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) la misma que se ejecutara bajo la modalidad de administración directa; informe que lo deriva a la División de Mantenimiento de Infraestructura para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N°1414-2021-GTA-DMIP/MPLC de fecha 13 de diciembre del 2021, el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ing. Gilmer Torobeo Amao, solicita la evaluación del expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO" a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°2934-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 14 de diciembre del 2021 lo deriva a la Dirección de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N°01-2021/MPLC/OSP/NRCC de fecha 16 de diciembre del 2021, el Inspector - Evaluador de la Oficina de Supervisión Ing. Norberto Romulo Ccorise Ccapatinta, luego de la revisión y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO" concluye que, que la misma se encuentra APROBADA, siendo su presupuesto total de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), financiado con canon sobre canon, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N°738-2021-OSP-MPLC/GTJ de fecha 16 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO" con la conformidad para su mainte correspondiente a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1445-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 13 de mayo del 2022, plicita la aprobación del citado Expediente Técnico vía Resolución Gerencial Municipal, previa emisión de Disponibilidad Presupuestal y de pinión Legal correspondiente, para tal efecto adjunta el Informe Técnico N°030-2022-GIP-JCC-MPLC, median el cual emite opinión favorable vara su aprobación. Siendo así, con Proveído N°2458 se remite a la Dirección de Presupuesto y Planeamiento, quien mediante Proveído 2016 devuelve el expediente a la Gerencia de Infraestructura, para adjuntar el acta de aprobación del comité evaluador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°192-2022-A-MPLC se conformó la comisión técnica especializada permanente para la evaluación y aprobación de Expedientes Técnicos, siendo uno de ellos la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO", se así que, en fecha 24 de mayo del 2022, mediante ACTA N°024-CTEP-EET/MPLC, los integrantes de la comisión. Arq. Wilfredo Ochoa Paz – Chirector de Supervisión de Proyectos, Ing. Julio Condori Colque - Gerente de Infraestructura, Ing.Dante Quispe Ramos – Inspector de Obra y el la que de la evaluación realizada a la documentación que forma parte del expediente técnico de la evaluación realizada a la documentación que forma parte del expediente técnico de la evaluación realizada a la documentación de la Dirección de Supervisión de Proyectos que da conformidad al expediente técnico del proyecto en mención, dicha comisión las coge y las hace suya la opinión, otorgando la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO" por un periodo de ejecución es de 60 dias calendarios, con un presupuesto o costo para su ejecución de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa:

Que, mediante Informe N°355-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 25 de mayo del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO" con la conformidad para su trámite correspondiente a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1445-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 13 de mayo del 2022, solicita la aprobación del citado Expediente Técnico vía Resolución Gerencial Municipal, previa emisión de Disponibilidad Presupuestal y de Opinión Legal correspondiente; el mismo que con Proveído N°2699 se remite a la Dirección de Presupuesto y Planeamiento, quien mediante Informe N°671-2022-MEIC/DPP-MPLC, informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal, para tal efecto mediante Informe N°1047-2022-GTA-DTA-DMIP/MPLC de fecha 13 de setiembre la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita nueva reevaluación de disponibilidad presupuestal en atención al Decreto Supremo N°204-2022-EF; es así que, mediante Informe N°3237-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 19 de setiembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente técnico de la citada actividad con la conformidad respectiva la Dirección de Planeamiento y presupuesto;

Que, mediante Informe N°1205-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 20 de setiembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), para aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO", el mismo que tiene un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe Legal N°815-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 27 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Asesoria Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, conforme a los antecedentes y normativa correspondiente, concluye y opina que es procedente aprobar el expediente técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE













MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°732 -2022-GM-MPLC

HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", el mismo que tiene como presupuesto el monto total de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Articulo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Princípio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad:

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR DE HUAYANAY ALTO Y ANEXOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO", con un presupuesto total de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
GATOS DIRECTO	S/. 92,463.36
GASTOS GENERALES	S/. 17,165.59
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 8,142.38
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,178.67
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 1,050.00
PRESUPUES TOTAL	\$/. 120,000.00
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	60 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO NECESARIO EJERCICIO FISCAL 2022	\$/. 120,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse oque no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento multiple la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldia
GI (adj. exp)
DSP
DA
DPP
DMIP
OTIC

HCC/ycc

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio Gerente Municipal DNI: 40421273

ABOG. Ricardo E.
Caballero Ávila
Sessoria Maria

GERENCIA DE DE INFRAESTRUCTURA DE DUBLICA

MUNICIPALIDA SOUTH AND SO

www.laconvención.gob.pe

Jr. Espinar N° 306 - Plaza de Armas

Teléfono: (084) 282009